

RESOLUCIÓN No. 13371 DE 09-11-2022

Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial a las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Cartagena – Bolívar.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delgada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que mediante Decreto 1508 del 28 de octubre de 2022, expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, se decretó como día cívico el 11 de noviembre de 2022, con ocasión de la conmemoración del 211º aniversario de la Independencia de Cartagena de Indias, precisando sobre el particular:

“ARTÍCULO PRIMERO. Declarar cívico el día viernes 11 de noviembre de 2022, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D.T y C., con ocasión de la conmemoración y celebración de los 211 aniversario de su Independencia.

PARÁGRAFO. Invitar a la ciudadanía a vincularse a las diferentes actividades (eventos públicos), programadas para la conmemoración del 211 aniversario de la Independencia de Cartagena de Indias, a través de la agenda cultural del Instituto de Patrimonio y Cultural de Cartagena – IPCC, y los diferentes escenarios dispuestos para tal fin”.

Que mediante oficio vía correo electrónico del día 2 de noviembre de 2022, los señores: Margarita Jiménez Nájera, Notaria Primera (1ª) del Círculo de Cartagena; Eudenis Casas Bertel, Notaria Segunda (2ª) del Círculo de Cartagena; Roberto Sáenz Madrid, Notario Tercero (3ª) del Círculo de Cartagena; Evelia Rosa

RESOLUCIÓN No. **13371** DE 09-11-2022

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial a las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Cartagena – Bolívar".

Ayazo Aguilar, Notaria Cuarta (4ª) del Círculo de Cartagena; Elith Isabel Zúñiga Pérez, Notaria Quinta (5ª) del Círculo de Cartagena, Martha Luz Méndez de Ordosgoitia, Notaria Sexta (6ª) del Círculo de Cartagena y Mario Echeverría Ezequiel, Notario Séptimo (7º) del Círculo de Cartagena, solicitaron ante la Superintendencia de Notariado y Registro autorización para suspender los términos y la prestación del servicio público notarial por los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2022 señalando lo siguiente:

"Atentamente nos permitimos informar, que con ocasión a la conmemoración de la celebración en esta ciudad de las festividades de la INDEPENDENCIA, nos permitimos solicitar la suspensión de términos del servicio notarial por los días JUEVES DIEZ (10), VIERNES ONCE (11) y SABADO DOCE (12) del mes de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Lo anterior en virtud a que durante esos tres (3) días se celebrarán la mayoría de los actos festivos y conmemorativos, desfiles que restringen la circulación, movilidad y transporte público en la seguridad se acrecienta debido al uso de pólvora, agua y demás elementos que pondrían en riesgo los archivos, y la integridad de los empleados y usuarios de nuestras Notarías".

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, entre otros, "(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

Que el artículo 70 de la Constitución Política precisa que "[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional", precisando que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado, en línea con las disposiciones adoptadas por parte de la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, considera pertinente suspender términos y la prestación del servicio público notarial en el Círculo Notarial de Cartagena de Indias – Bolívar, únicamente por el día 11 de noviembre de 2022.

Que la función fedataria es un servicio público en observancia de lo que establece el artículo 131 de la Constitución Política, el artículo 1 de la Ley 29 de 1973 y el artículo 1 de la Ley 588 del 2000, por lo que, en consonancia con los lineamientos establecidos por parte del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, que no adoptó como días cívicos el 10 y el 12 de noviembre, no hay lugar a la suspensión del servicio y de términos para los mencionados días.

RESOLUCIÓN No. **13371** DE 09-11-2022

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial a las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Cartagena – Bolívar".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspende términos y la prestación del servicio público notarial en las notarías que conforman el Círculo Notarial de Cartagena - Bolívar, únicamente por el día 11 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

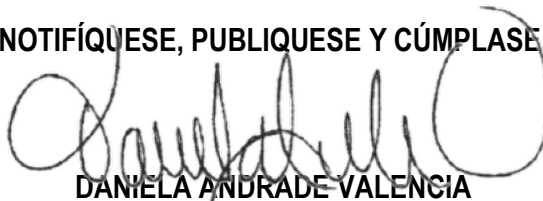
ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los Notarios que conforman el Círculo Notarial de Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía.

ARTÍCULO CUARTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición. .

Dada en Bogotá D. C. a los 09-11-2022

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



DANIELA ANDRADE VALENCIA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Miguel Alfredo Gómez Caicedo - Director de Administración Notarial (E)
Juan Andrés Medina Cifuentes - SDN.
Proyectó: Luis Alejandro Rosario Marín – DAN.